



MinTransporte
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2012

(0011210

- 3 DIC 2012

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LAS TORRES S.A.S. como Centro de Diagnóstico Automotor"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánica y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el señor Francisco Javier Gaviria Zuluaga, en representación legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LAS TORRES S.A.S. identificada con el número de matrícula mercantil 525,744 del 28 de julio de 2012 y NIT 900454056-5, solicitó a esta Subdirección, mediante oficios con radicados 2012-321-075475-2 del 22 de octubre de 2012 y 2012-321-081471-2 del 19 de noviembre de 2012, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LAS TORRES S.A.S. identificado con el número de matrícula mercantil 525,745 del 28 de julio de 2011, ubicado en la carrera 42 No. 42 - 48 del municipio de Soledad - Atlántico, como Centro de Diagnóstico Automotor;

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LAS TORRES S.A.S. se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 42 No. 42 - 48 del municipio de Soledad - Atlántico;

0011210

-3 DIC 2012

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LAS TORRES S.A.S. como Centro de Diagnóstico Automotor"

Que según el Anexo de Certificado 12-OIN-026 de fecha 19 de octubre de 2012, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de revisión de la línea de inspección mixta es de dos (2) vehículos pesados o cuatro (4) vehículos livianos por hora y de la línea de inspección para motocicletas es de seis (6) motocicletas por hora;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de las Resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LAS TORRES S.A.S.;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LAS TORRES S.A.S. como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LAS TORRES S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	525,744 DEL 28 DE JULIO DE 2011
NIT SOCIEDAD:	900454056-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LAS TORRES S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	525,745 DEL 28 DE JULIO DE 2011
DIRECCIÓN:	CARRERA 42 No. 42 - 48
MUNICIPIO:	SOLEDAD
DEPARTAMENTO:	ATLÁNTICO
CLASE DE CENTRO:	D
LÍNEAS:	MIXTA (1), MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	MIXTA: DOS (2) VEHÍCULOS PESADOS O CUATRO (4) VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA, MOTOCICLETAS: SEIS (6) MOTOCICLETAS POR HORA

ARTÍCULO 2. Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión Runt, para que proceda a realizar la inscripción.

ARTÍCULO 3. Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LAS TORRES S.A.S. en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LAS TORRES S.A.S. como Centro de Diagnóstico Automotor"

ARTÍCULO 4. Advertir a la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LAS TORRES S.A.S. identificada con el NIT 900454056-5, que a partir de la autorización expedida por este Ministerio debe cumplir con todas las obligaciones que para el efecto señala la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007 y las normas que la modifiquen o adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 5. Notificar al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LAS TORRES S.A.S. identificada con el NIT 900454056-5, ubicada en la carrera 42 No. 42 - 48 del municipio de Soledad - Atlántico, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito.

ARTÍCULO 8. La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

-3 DIC 2012


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

 Liliana Lugo Ramirez - Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo

Gilmar Armando Rivera V. - Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo